

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017 (Acuerdo Consejo Rector 07-04-2017; BOP nº 72, 18-04-2017)
PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN EN LA TERCERA O CUARTA DIVISIÓN NACIONAL DE SU MODALIDAD DEPORTIVA
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Base 11 de la Convocatoria)

De conformidad con lo previsto en la Base 11 de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, una vez evaluadas las solicitudes por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, conforme a los criterios de valoración establecidos para la línea de actuación nº 6: Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la Tercera o Cuarta División Nacional de su modalidad deportiva durante la temporada 2016/2017 –se adjunta informe-, se hace pública la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, mediante anuncio en tablón de anuncios del IMDECO y en el tablón de anuncios de la web institucional www.imdcordoba.es.

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones. Así mismo, cuando el importe de la propuesta sea de inferior cuantía al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la resolución provisional, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

La reformulación de la solicitud será valorada nuevamente por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, emitiéndose propuesta al respecto por el órgano instructor.

En ambos casos (Alegación o Reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo indicado y tras los trámites oportunos, se dictará RESOLUCIÓN DEFINITIVA por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Conceder a los interesados relacionados en el Informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 30-06-2017, subvención por el importe que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, línea de actuación nº 6. Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales, cuyos equipos senior participen en la Tercera o Cuarta División Nacional de su modalidad deportiva, durante la temporada 2016/2017. Lo que se publica para general conocimiento.

**Técnico de Gestión (Servicio Administración)
Rafaela Rosa Cobos**

Código Seguro de verificación: 1NXv6113y1XFq/wZaLcnNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafaela Rosa Cobos - (Imdeco)	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 1NXv6113y1XFq/wZaLcnNA==			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2.017

(Acuerdos de Consejo Rector de IMDECO (07-04-2017))

BOP nº 72 (18-04-17)

A:	Rafaela Rosa Cobos, Técnico de Gestion
Asunto:	Informe propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en la línea 6: Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la Tercera ó Cuarta División Nacional de su modalidad deportiva durante la temporada 2016/2017
Fecha:	30 de Junio de 2017

Teniendo en cuenta lo indicado en las bases reguladoras de la Convocatoria y evaluadas las solicitudes y documentación presentada por las Entidades, todas ellas se ajustan a lo requerido con lo que no es necesario realizar el proceso de subsanación y proponer la admisión de todas ellas.

Como consecuencia y atendiendo al apartado 11 de las bases por las cuales se regulan los procesos para la concesión de subvenciones de la Convocatoria indicada, una vez evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos para estas líneas de actuación entendemos que cada una de ellas debe adaptarse a la demanda obtenida con la siguiente propuesta para la aplicación de las subvenciones económicas.

De la fase de presentación se han obtenido los siguientes datos, para pasar a valorar según cumplimiento de los requisitos y/o calidad de los proyectos presentados:

Número de solicitudes: 8
Admitidos: 8

Es por lo que tras analizar cada uno de los expedientes se aplican los criterios de valoración teniendo en cuenta lo expuesto en las bases específicas, intentando optimizar la disponibilidad económica y la demanda de las Entidades solicitantes para cometer los proyectos desarrollados.


Teniendo en cuenta los elementos antes expuestos, PROPONEMOS:

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer que la cuantía a repartir sea de 95.031,00 € teniendo en cuenta que se ajusta a los proyectos presentados, así como el resto por valor de 9.969,00 € podría trasladarse a las Líneas 1 y/o 2, dado el volumen de solicitudes recibidas.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados relacionados, subvención por el importe que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017, en la Línea de actuación 6.

Código Seguro de verificación:+oh2xcSIytETjLMgtf/a1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Jose Luque Villalon Flora Nadales Sanchez	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +oh2xcSIytETjLMgtf/a1A==	PÁGINA	1/2
 +oh2xcSIytETjLMgtf/a1A==			

**Servicio de Gestión Deportiva y
Mantenimiento**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	MODALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	Propuesta concesión
2017-L6-01	G-14768170	CD Cordobasket	Baloncesto	15	40	4	5	20	10	20	10	25.668 €
2017-L6-02	G-14223564	Adeba	Baloncesto	8	25	1	3	5	4	5	4	9.095 €
2017-L6-03	G-14200448	CD La Salle Córdoba	Balonmano	10	30	4	5	12	8	20	10	18.059€
2017-L6-04	G-14519169	CD Colegio Cervantes	Baloncesto	8	35	1	3	5	7	8	10	10.662€
2017-L6-05	G-14860829	CD Guadalquivir Futuro	Voleibol	3	25	1	1	3	4	4	4	5.699€
2017-L6-06	G-14980452	CD Minuto 90.com	Fútbol Sala	12	25	3	3	10	8	15	2	15.659€
2017-L6-07	G-14218770	Adecor	Voleibol	3	25	1	1	3	4	4	4	5.699€
2017-L1-08	G-14972103	Mezquita Rugby Club	Rugby	1	25	1	3	3	1	1	2	4.490 €

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la base 11 de la convocatoria, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a través del tablón de anuncios del IMDECO, además de la WEB institucional www.imdcordoba.es

Lo que proponemos para su consideración a efectos de publicación para general conocimiento

**La Coordinadora de Programas
(Firma electrónica)**

Flora Nadales Sánchez

**El Gerente del IMDECO
(Firma electrónica)**

Pedro Luque Villalón

Código Seguro de verificación: +oh2xcSIytETjLMgtf/a1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Jose Luque Villalon Flora Nadales Sanchez	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +oh2xcSIytETjLMgtf/a1A==	PÁGINA	2/2

